

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CEMENTO POLPAICO S.A.

En Santiago, a las 9:06 horas del día 24 de abril de 2026, en las oficinas sociales ubicadas en Avenida El Bosque Norte N°0177, piso 5, comuna de Las Condes, se dio inicio a la Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante la “Junta”) de **CEMENTO POLPAICO S.A.** (en adelante también la “Sociedad”, la “Compañía” o “Polpaico”).

Presidió la Junta el Vicepresidente del Directorio de la Sociedad, don Felipe Silva Méndez. Asimismo, se encontraban presentes en la Junta los directores Juan Carlos Hurtado Cruzat, Sebastián Ríos Rivas, Ornella Bono Ferrando y José Picasso Salinas, y los ejecutivos de la Sociedad, Andrés Pérez Algarra, Gerente General, Pamela Arranz Álvarez, Fiscal Corporativo, y el secretario del Directorio, don Jorge Granic Latorre, a quien se solicitó designar como secretario de la Junta, lo que fue aprobado por unanimidad de los accionistas presentes. Por último, participó también de la Junta, don Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago.

Conforme al certificado emitido por el Depósito Central de Valores, participaron de la Junta, los siguientes accionistas:

Nombre Accionista	Nombre Representante	Acciones
DISA S.A.	Jorge Andrés Granic Latorre	75.625
Empresa Minera Paragsha S.A.C.	Raimundo Ignacio Pimentel Darrigrandi	4.745.909
Felipe Silva Méndez	Por sí	53.419
Gamma Cements II SpA	Juan Carlos Hurtado Cruzat	17.099.348
Inmobiliaria Troya Ltda.	Sebastián Alfredo Ríos Rivas	367.695
Inversiones Lota Green SpA	Juan Carlos Hurtado Cruzat	11.985.361
Inversiones Menevado SpA	María Isabel Luna Bustamante	1.081.827
MBI Corredores De Bolsa S.A. (acciones en custodia)	Horacio Esteban Lamilla Herrera	125.713
Total de Acciones Presentes o Representadas		35.534.897
Quorum de Asistencia		95,45%

Se dejó constancia de que los señores accionistas presentes o debidamente representados firmaron los correspondientes certificados de asistencia, lo cual fue verificado y registrado por el Secretario.

1.- PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN.

El Presidente señaló que, previo al examen de las materias objeto de la Junta, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley sobre Sociedades Anónimas (la “Ley”) y la Norma de Carácter General N°273 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), proponía que las materias objeto de la presente Junta fueran resueltas por aclamación y dejar constancia de los votos

que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos que se abstengan o aprueben la materia, en caso que ella sea rechazada.

Señaló que este acuerdo requería la unanimidad de los accionistas presentes, e indicó que en caso de no obtenerse dicha unanimidad, debía procederse por votación individual, mediante el sistema de “E-Voting”, contratado por la Compañía especialmente para tal efecto. Asimismo, precisó que el voto por aclamación no impide que, si algún accionista así lo deseara o requiriere en virtud de la Ley, pudiera dejarse constancia en acta de su voto.

La Junta, por unanimidad de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, aprobó proceder por aclamación para las distintas materias a ser tratadas en ella, dejando constancia de los votos que se abstengan o de aquellos que rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejar constancia de los votos que se abstengan o de aquellos que aprueben la materia, en caso que ella sea rechazada.

2.- CONFORMACIÓN DE LA MESA.

La Junta fue presidida por don Felipe Silva Méndez (el “Presidente”) y actuó como secretario de actas especialmente designado al efecto, el abogado don Jorge Granic Latorre (el “Secretario”).

3.- CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.

Señaló el señor Secretario, que se dejaría constancia en el acta que se levante de la Junta, del cumplimiento de todas las formalidades previas, que a continuación leyó:

- 1) Con fecha 27 de marzo de 2026, el Directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas con la finalidad de someter a decisión de los señores accionistas las materias que más adelante se indican;
- 2) Con la misma fecha, la convocatoria acordada por el Directorio fue comunicada a la CMF en carácter de hecho esencial;
- 3) Asimismo, según disponen los artículos 59 de la Ley y 104 del Reglamento de Sociedades Anónimas (el “Reglamento”), los avisos de citación a la presente Junta fueron publicados los días 10, 14 y 16 de abril de 2026, en el Diario El Líbero.

Se aprobó, por la unanimidad de los accionistas asistentes con derecho a voto, omitir la lectura del aviso de citación, insertándose íntegramente su texto en el acta. El aviso cuya lectura se acordó omitir es del siguiente tenor:

CEMENTO POLPAICO S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 0103

CITACIÓN
JUNTA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, adoptado en sesión del día 27 de marzo de 2026, se cita a los señores accionistas de Cemento Polpaico S.A. (la "Sociedad" o "Polpaico") a: (i) Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 24 de abril de 2026 a las 9:00 horas; y (ii) Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse inmediatamente a continuación de la Junta Extraordinaria de Accionistas, recién señalada.

Ambas Juntas se celebrarán en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida El Bosque Norte N° 0177, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago.

La Junta Extraordinaria de Accionistas tendrá por objeto que los señores accionistas puedan pronunciarse respecto a las siguientes materias:

- i. Rectificar el capital estatutario de la Sociedad; y*
- ii. Tomar los demás acuerdos que resulten necesarios para implementar la referida modificación de los estatutos.*

La Junta Ordinaria de Accionistas tendrá por objeto que los señores accionistas puedan pronunciarse respecto a las siguientes materias:

- i. Examen de la situación de la Sociedad y del informe de la empresa de auditoría externa al 31 de diciembre de 2025;*
- ii. La aprobación o rechazo de la memoria anual, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentados por los administradores de la Sociedad respecto del ejercicio 2025, con el correspondiente informe de la Empresa de Auditoría Externa;*
- iii. Distribución del resultado del ejercicio 2025 y aprobación de política de dividendos de la Sociedad, y procedimiento a utilizarse en la distribución de dividendos, si procediere;*
- iv. Informar sobre las remuneraciones y gastos, tanto del Directorio como del Comité de Directorios durante el periodo de 2025;*
- v. Elección de los miembros del Directorio;*
- vi. Fijar la remuneración y gastos del directorio de la Sociedad para el año 2026;*
- vii. Fijar la remuneración de los miembros del Comité de Directores de la Sociedad para el año 2026, y el presupuesto para su funcionamiento durante el año 2026;*
- viii. Designación de la empresa de Auditoría Externa para el año 2026;*
- ix. Designación de las empresas Clasificadoras de Riesgo para el año 2026;*
- x. Designación del periódico para citaciones a juntas, y otras publicaciones sociales;*
- xi. Informar acerca de las operaciones entre partes relacionadas del artículo 146 y siguientes de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas;*
- xii. Tratar las demás materias de interés social que, de acuerdo con los estatutos, la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas y su Reglamento, correspondiera conocer a la junta ordinaria de accionistas.*

La Memoria Anual, el Balance, los Estados Financieros y el Informe de los Auditores Externos de la Sociedad se encontrarán disponibles en la página web de Polpaico, en el siguiente hipervínculo: <https://www.polpaicosoluciones.cl/inversionistas/>.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad dispondrá de copias suficientes de ejemplares impresos de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de Auditores en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en Avenida El Bosque Norte N° 0177, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago.

Los fundamentos de las materias sometidas a votación de la Junta Ordinaria, incluyendo la fundamentación y priorización del Directorio para la elección de los Auditores Externos, se encuentran disponibles en la señalada página web de la Sociedad.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de las Juntas, a la hora que éstas deban iniciarse. Tendrán derecho a participar en las Juntas citadas precedentemente, las personas que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a las Juntas.

Gerente General

- 4) El día 9 de abril de 2026, se enviaron a la CMF a través del módulo SEIL, los antecedentes de citación a la presente Junta, y se remitió copia de ellos a la Bolsas de Comercio de Santiago, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley;
- 5) El señor Secretario hizo presente que, conforme lo dispone la Ley y el artículo 103 del Reglamento, tenían derecho a participar en la Junta, los accionistas que figuraban inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración; y
- 6) Por último, dejó constancia que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 57 N° 2) de la Ley, asistió a la Junta don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, a fin de certificar que la presente acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta, quien ha tenido oportunidad de revisar la nómina de accionistas asistentes o representados en la Junta, las cédulas de identidad de los asistentes y los poderes bajo los que actúan.

4.- PODERES.

El Presidente hizo presente que ningún accionista solicitó la calificación de poderes presentados a la Junta, ni tampoco ello fue requerido por el Directorio.

Se aprobaron los poderes, por aclamación y por la unanimidad de acciones presentes o representadas con derecho a voto, y se instruyó a la administración de la Sociedad que éstos fuesen archivados por la misma.

5.- REGISTRO DE ASISTENCIA.

El Secretario informó a los asistentes que, conforme da cuenta el certificado emitido por el Depósito Central de Valores, participaron de la Junta, personalmente o representadas, un total de 35.534.897 acciones, representativas de un 95,45% del total de acciones emitidas por Polpaico con derecho a voto.

En consideración a lo anterior, se reunía el quórum de asistencia establecido en el artículo 61 de la Ley.

6.- REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO, AFP O INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES.

A continuación, el Presidente consultó entre los asistentes si se encontraba presente en la Junta algún representante de la CMF, de Administradoras de Fondos de Pensiones (“AFP”) o de inversionistas institucionales para dejar constancia de ello en el acta.

Se dejó constancia que no se encontraba presente ningún representante de la CMF, AFP o inversionistas institucionales.

7.- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARAN EL ACTA.

El Presidente hizo presente a los participantes, que en virtud a lo dispuesto en el Artículo 72

de la Ley, era necesario designar, al menos, tres accionistas que hubieren participado de la Junta para que en conjunto con el Presidente y Secretario, firmaran el acta que se levante de la sesión, la cual se entenderá definitivamente aprobada una vez que se inserte en el libro de actas, debidamente suscrita por las personas designadas para ello.

Se propuso a la mesa que el acta que se levante de la Junta, sea firmada por las siguientes personas: don Horacio Herrera Lamilla, representante del accionista MBI Corredores de Bolsa S.A.; don Juan Carlos Hurtado Cruzat, en representación de los accionistas Gamma Cementos II SpA e Inversiones Lota Green SpA; y doña María Isabel Luna Bustamante, en representación del accionista Inversiones Menevado SpA.

Se ofreció la palabra y se aprobaron los nombres propuestos, por aclamación y por la unanimidad de las acciones presentes o representadas con derecho a voto.

8.- INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

El Presidente indicó que, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades legales y reglamentarias requeridas para la constitución de la Junta y verificándose la participación de accionistas titulares de acciones que representaban un porcentaje superior al quórum exigido, declaró válidamente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de Cemento Polpaico S.A., dando por abierta la sesión.

9.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

Previo al inicio del desarrollo de la tabla, el Secretario señaló que el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25 de abril de 2025 no requería aprobación, por encontrarse debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y las personas designadas en esa oportunidad. Asimismo, señaló que copia de la misma fue enviada oportunamente a la CMF y a las Bolsas de Valores, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

10.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Presidente señaló que, como era de conocimiento de los señores accionistas, la Junta había sido convocada para que los señores accionistas puedan pronunciarse respecto de las siguientes materias:

- i. Rectificar el capital estatutario de la Sociedad; y
- ii. Tomar los demás acuerdos que resulten necesarios para implementar la referida modificación de estatutos.

A continuación, el señor Presidente cedió la palabra al Secretario, para realizar la lectura de la tabla.

10.A.- TABLA DE LA JUNTA.

El Secretario señaló que la Junta tenía por objeto someter al conocimiento y/o aprobación de los señores accionistas, las siguientes materias:

- i. Rectificar el capital estatutario de la Sociedad; y
- ii. Tomar los demás acuerdos que resulten necesarios para implementar la referida modificación de estatutos.

10.B.- DESARROLLO DE LA TABLA.

I. Rectificar el capital estatutario de la Sociedad

El Secretario informó a los señores accionistas que, por medio del Oficio Ordinario N°115.944 de la CMF, de fecha 26 de junio de 2025, dicha Comisión representó a la Compañía la diferencia existente entre el capital financiero contable que figuraba en los Estados Financieros de la Sociedad y el capital consignado en los estatutos sociales, por un monto de M\$1.844.197. Esto, a criterio de la CMF, pugnaría con el Art. 10 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que dicha diferencia debió haber sido reconocida en el aumento de capital de la Sociedad acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2024, como la CMF interpretaba que debía hacerse a la luz del Art. 26 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Posteriormente, mediante comunicación de fecha 29 de julio de 2025, la Sociedad respondió el referido Oficio, y en particular (i) explicó a la CMF el origen de la diferencia entre su capital financiero contable y su capital estatutario, la cual se remonta a la fusión de la Sociedad con Gamma Cementos S.A., aprobada en 2020, y de la cual se dio cuenta en las notas a los EE.FF del mismo año; (ii) se opuso a la interpretación de la CMF, en el sentido de que tal diferencia entre capital estatutario y capital financiero contable pudiese representar una infracción al Art. 26 del Reglamento de Sociedades Anónimas, por cuanto el alcance de tal artículo se limita a las diferencias por mayor o menor valor obtenido en la colocación de acciones de pago, que no es el caso de la Sociedad; y (iii) sin perjuicio de lo anterior, ofreció a la CMF dar cuenta de la referida diferencia en una junta extraordinaria de accionistas, a citarse conjuntamente con la Junta Ordinaria anual correspondiente a 2026.

Asimismo, el Secretario señaló que, en los Estados Financieros del ejercicio 2025, que fueron aprobados por el Directorio y serán sometidos a la aprobación de la Junta Ordinaria de Accionistas que se desarrollará inmediatamente a continuación de la presente Junta, se incluyó un ajuste de patrimonio por M\$59.229, que corresponde a una corrección del monto en que se redujo el capital financiero por la cancelación de las acciones de propia emisión que Polpaico adquirió en el marco de la fusión de 2020, de parte de los accionistas que ejercieron su derecho a retiro.

Agregó el Secretario que, en el contexto anterior, el Directorio de Polpaico ha citado a la presente Junta, con el objeto de rectificar el capital estatutario, de modo que los estatutos sociales reflejen el mismo monto de capital que reflejan los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2025. Para lo anterior, el capital estatutario será ajustado negativamente en la suma de \$1.903.426.135, sin alterar el número de acciones en que se divide, y sin que existan flujos reales a los accionistas.

De este modo, el Secretario propuso a la Junta reemplazar los artículos Cuarto y Transitorio de los estatutos por los siguientes:

“Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad asciende a la suma de \$159.836.796.902, dividido en treinta y siete millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y seis acciones ordinarias,

nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma indicada en el artículo transitorio de los presentes estatutos”.

“Artículo Transitorio: El capital social fijado en el artículo cuarto de los estatutos sociales es la cantidad de \$159.836.796.902, dividido en treinta y siete millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y seis acciones ordinarias, el que se encontraba íntegramente suscrito y pagado con anterioridad a la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 24 de abril de 2026, en virtud de la cual el capital estatutario fue rectificado mediante la reducción de \$1.903.426.135 pesos, sin modificar el número de acciones en el cual se divide.”

La Junta, por aclamación y por la unanimidad de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, aprobó la rectificación del capital estatutario de la Sociedad y la modificación de los estatutos sociales, con el objeto de reflejar dicha rectificación, en los términos propuestos por el Secretario.

II. Tomar los demás acuerdos que resulten necesarios para implementar la referida modificación de estatutos.

El Presidente propuso a la Junta, facultar y autorizar a los señores Felipe Silva Méndez, Andrés Pérez Algarra, y Pamela Arranz Álvarez, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos y en representación de Polpaico, con las más amplias facultades y atribuciones legales, practiquen todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarios para formalizar la rectificación aprobada, su legalización, comunicación a la CMF, y los demás acuerdos adoptados en la Junta, pudiendo suscribir todo tipo de declaraciones, conferir todas las autorizaciones y mandatos que se estimen necesarios para el total y debido cumplimiento de dichos acuerdos, con el objeto de que éstos produzcan todos sus efectos legales.

Asimismo, propuso que los abogados Pamela Arranz Álvarez, Jorge Granic Latorre y Juan de Dios Ferrada Walker, actuando individualmente uno cualquiera de ellos y en representación de Polpaico, pudieran suscribir los instrumentos públicos o privados que se requieran para complementar, aclarar, rectificar, sanear, o adicionar cualquier elemento del acta de la presente Junta y su reducción a escritura pública, incluyendo la facultad de sanear y/o regularizar en conformidad la Ley N°19.499.

Se propuso también facultar a los señores Juan Enrique Valladares Santander, cédula de identidad N°12.688.889-8 y Francisco Andrés Espina González, cédula de identidad N°17.189.852-8, para que uno cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente represente a Polpaico ante el Servicio de Impuestos Internos para los efectos a que haya lugar, especialmente para solicitar y/o comunicar al Servicio de Impuestos Internos, los acuerdos adoptados en la presente Junta.

Además, se propuso conferir a los mandatarios todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de sus mandatos, incluso la de firmar los documentos, formularios, recibos y resguardos que se le exijan, y en general, se le faculta para que proceda a efectuar todos los trámites que sean precisos para dar cumplido éxito a su misión.

Finalmente, se propuso facultar a uno cualquiera de los abogados Pamela Arranz Álvarez, Jorge Granic Latorre y Juan de Dios Ferrada Walker, para que, actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan total o parcialmente a escritura pública el acta de esta junta

extraordinaria de accionistas y la certificación notarial pertinente y lleven a cabo todos los demás trámites necesarios para materializar los acuerdos de la presente Junta y facultar al portador de copia autorizada de un extracto de la escritura a que se reduzca el acta de la Junta para requerir su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y su publicación en el Diario Oficial.

La Junta, por aclamación y por la unanimidad de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, aprobó otorgar los poderes y facultades indicadas, en los términos señalados por el Presidente.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradeció a todos los señores accionistas su asistencia, y puso término a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Cemento Polpaico S.A., siendo las 9:23 horas, dejando constancia que la Junta Ordinaria de Accionistas citada para la misma fecha se desarrollaría inmediatamente a continuación.

Firmado por:

Felipe Silva

7C5E194807434BC...

Felipe Silva Méndez
Presidente

Firmado por:

Jorge Granic Latorre

4B42056E3AA24A3...

Jorge Granic Latorre
Secretario

DocuSigned by:

Juan Carlos Hurtado Cruzat

05B3D827E37E432...

Juan Carlos Hurtado Cruzat
p.p. Gamma Cementos II SpA
p.p. Inversiones Lota Green SpA

DocuSigned by:

Isabel Luna

27B07680255B49C...

María Isabel Luna Bustamante
p.p. Inversiones Menevado SpA

Firmado por:

Horacio Herrera

C0103C5EB0DD4E3...

Horacio Herrera Lamilla
p.p. MBI Corredores De
Bolsa S.A.